

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor juez le informo que el día jueves 21 de octubre se llamó a la señora ADRIANA MARIA GARCIA CHAVERRA en calidad de demandante del proceso de la referencia a quien se le informó el estado del proceso y que debía constituir un apoderado para que la representara a lo cual manifestó que no tenía abogado, que vivía en una vereda y que no sabía qué hacer con el proceso, que continuáramos con el mismo.

STEVEN DÍAZ CIFUENTES

Oficial Mayor



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinticinco (25) de octubre dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N° ST-

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por la señora ADRIANA MARIA GARCIA CHAVERRA contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA y otro, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y dado que ya se encuentran vinculadas la totalidad de las partes en el proceso se ordena continuar con el trámite.

Consecuente con lo anterior se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS. De igual manera se les indica que deben aportar los correos electrónicos y números telefónicos al correo del Despacho (j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número celular del oficial mayor 3012482824 para efectos de enviar el respectivo enlace.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

Proyectó: St
Tema: Pensión sobre

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 133, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, NOV 2 de 2021.

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-

En el proceso ordinario laboral promovido por CENIT MARIA CASTRO CUBILLOS contra COLPENSIONES y otro, toda vez que el auto que aprobó la liquidación de costas no fue recurrido por las partes, o ya se encuentra en firme luego de surtir el recurso correspondiente, se ordena el archivo del expediente.

A solicitud del (de la) mandatario(a) judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se autoriza expedir COPIAS AUTÉNTICAS del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo, las cuales prestan mérito ejecutivo.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) LEONARDO MOSCOTE SALCEDO, identificado(a) con T.P. 188.117 del C. S. de la J.

Asimismo, se le indica al doctor LEONARDO MOSCOTE SALCEDO que puede dirigirse a las instalaciones del Despacho a retirar las piezas procesales que considere pertinentes para efectos de presentar cuenta de cobro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No.133, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, NOV 2 De 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

HACE CONSTAR

Que las copias auténticas del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios y/o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo del expediente, fueron tomadas de los originales que reposan en el expediente con radicado N° 050013105-021-2014-01621-00. Su contenido es veraz y las decisiones allí adoptadas se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Se hace constar que a la fecha no se ha iniciado proceso ejecutivo con sustento en la sentencia mencionada.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) LEONARDO MOSCOTE SALCEDO, identificado(a) con T.P. 188.117 del C. S. de la J

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y en cumplimiento a la orden dada en el auto N° _____ del ____ de _____ de 2021.

Dada en Medellín, a los ____ días de _____ del año 2021.

**JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA**

Proyectó: SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27 de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-

En el proceso ordinario laboral promovido por RICARDO ENRIQUE VABEGAS GOMEZ contra INDEGA SA, toda vez que el auto que aprobó la liquidación de costas no fue recurrido por las partes, o ya se encuentra en firme luego de surtir el recurso correspondiente, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _133_, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, _NOV 3 de 2021.

SECRETARÍA

Proyectó: SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por JORGE AMADO ORTIZ contra PROTECCION SA y otros, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$0, sin costas en segunda instancia. Ordena archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No.133, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, _NOV 3_de 2021.

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por JORGE AMADO ORTIZ contra PROTECCION SA y otros

Costas a cargo de la parte DEMANDADA	
Agencias en derecho, 1ª instancia	\$0
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$0
Recurso de casación.....	\$0
Gastos.....	\$0
TOTAL.....	\$0

Medellín, 21 de octubre de 2021

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de octubre (21) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por JORGE AMADO ORTIZ contra PROTECCION SA y otros, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No.,133 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, NOV 3__ de oct de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-

Por cumplir los requisitos exigidos en la audiencia del 11 de diciembre de 2020 y los exigidos el 15 de septiembre de 2021, se ordena continuar con el trámite del proceso, ordenando:

PRIMERO: Adicionar el auto realizado el día 06 de octubre de 2015 en el numeral SEGUNDO, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor JULIO CESAR ECHEVERRI MAYA contra AURA LUZ ECHEVERRI FERNANDEZ y otros, en sentido de ordenar notificar a MARIO ALEJANDRO ECHEVERRI IBARGUEN, LUZ STELLA ECHEVERRI IBARGUEN, ANGELA MARIA ECHEVERRI IBARGUEN en representación del fallecido LUIS NORBERTO ECHEVERRI MAYA; al señor LEON HERNANDO ECHEVERRI ARBOLEDA y la señora CATALINA ECHEVERRI LOPEZ en calidad de hijos del fallecido LEON DARIO HERNANDO ECHEVERRI.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión a los demandados concediéndoles un término perentorio e improrrogable para contestar la demanda de diez (10) días hábiles contados a partir del tercer (3er) día hábil luego de recibir el correo electrónico de notificación de este auto, (Dec. 806 del 4 de junio de 2020, art. 8, inc. 3).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No._133_, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, _3 nov__ de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiunos (2021)

Auto de Sustanciación N° SD-_____

En el proceso ordinario laboral promovido por el señor NICOLAS ENRIQUE HERRERA MESA contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta la imposibilidad de reclamar el título judicial por el doctor JAIME HUMBERTO SALAZAR toda vez que fue nombrado como Alcalde del Municipio de Tiribí Antioquia y dado la sustitución de poder que se anexa al plenario, se reconoce personería al doctor al doctor SERGIO ALBERTO SUAZA, portador de la T.P. 162.317. Lo anterior de conformidad con el art. 75 del CGP

Consecuente con lo anterior se ordena la ENTREGA del depósito judicial al (a la) Dr (a) SERGIO ALBERTO SUAZA portador de la T.P. 162.317 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

St

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS
No. 133, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, nov 3 de
2021

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No.

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por YEISON ALZATE QUINTERO contra COLPENSIONES y otro, confirmada, adicionada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$828.116, a cargo de MARIA FLORELBA ARIAS ALZATE y en favor de DEMANDANTE; y las fijadas en segunda instancia en la suma de \$414.058, a cargo de MARIA FLORELBA ARIAS ALZATE y en favor del DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADOS En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 133, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, NOV 3_ de 2021. SECRETARIA

Proyectó: St

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por YEISON ALZATE QUINTERO contra COLPENSIONES y otro

Costas a cargo de la parte MARIA FLORELBA ARIAS ALZATE

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$828.116
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$414.058
Recurso de Casación.....	\$0
Gastos	\$0
TOTAL	\$1.242.174

Medellín, 27 de OCTUBRE de 2021

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por YEISON ALZATE QUINTERO contra COLPENSIONES y otro
, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS

No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2021.

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-

En el proceso ordinario laboral promovido por VICTOR LEON QUINTANA SANTAMARIA contra EMPRESAS PUBLICAS E MEDELLIN E.S.P, toda vez que el auto que aprobó la liquidación de costas no fue recurrido por las partes, o ya se encuentra en firme luego de surtir el recurso correspondiente, se ordena el archivo del expediente.

A solicitud del (de la) mandatario(a) judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se autoriza expedir COPIAS AUTÉNTICAS del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo, las cuales prestan mérito ejecutivo.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) JAIRO HERNAN MEJIA CUARTAS, identificado(a) con T.P. 21.635 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 133_, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, _ nov 3 de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

HACE CONSTAR

Que las copias auténticas del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios y/o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo del expediente, fueron tomadas de los originales que reposan en el expediente con radicado N° 050013105-021-2015-01706-00. Su contenido es veraz y las decisiones allí adoptadas se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Se hace constar que a la fecha no se ha iniciado proceso ejecutivo con sustento en la sentencia mencionada.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) JAIRO HERNAN MEJIA CUARTAS, identificado(a) con T.P. 21.635 del C. S. de la J.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y en cumplimiento a la orden dada en el auto N° _____ del ____ de _____ de 2021.

Dada en Medellín, a los ____ días de _____ del año 2021.

**JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA**

Proyectó: SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-

En el proceso ordinario laboral promovido por BENICIA ISABEL MENDOZA CUADRADO contra PROTECCION SA, toda vez que el auto que aprobó la liquidación de costas no fue recurrido por las partes, o ya se encuentra en firme luego de surtir el recurso correspondiente, se ordena el archivo del expediente.

A solicitud del (de la) mandatario(a) judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se autoriza expedir COPIAS AUTÉNTICAS del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo, las cuales prestan mérito ejecutivo.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) GABRIEL EDUARDO BALZAN, identificado(a) con T.P. 79.343 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _133_, fijados a las 8:00 a.m.
- Medellín, __NOV 3__ de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

HACE CONSTAR

Que las copias auténticas del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios y/o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo del expediente, fueron tomadas de los originales que reposan en el expediente con radicado N° 050013105-021-2015-01706-00. Su contenido es veraz y las decisiones allí adoptadas se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Se hace constar que a la fecha no se ha iniciado proceso ejecutivo con sustento en la sentencia mencionada.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) GABRIEL EDUARDO BALZAN, identificado(a) con T.P. 79.343 del C. S. de la J.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y en cumplimiento a la orden dada en el auto N° _____ del ____ de _____ de 2021.

Dada en Medellín, a los ____ días de _____ del año 2021.

**JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA**

Proyectó: SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°ST-

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por la señora ROCIO PALACIO URAN contra COLPENSIONES y otro, teniendo en cuenta que ya se encuentra las contestaciones de todas las partes vinculadas al proceso. Se ordena continuar con el trámite del proceso

Consecuente con lo anterior se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS. De igual manera se les indica que deben aportar los correos electrónicos y números telefónicos al correo del Despacho (j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número celular del oficial mayor 3012482824 para efectos de enviar el respectivo link

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

Proyectó: St
Tema: Pensión sobreviviente

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 133, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, NOV 3_ de 2021.

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-

En el proceso ordinario laboral promovido por AMPARO GIRALDO CARMONA contra COLPENSIONES, toda vez que el auto que aprobó la liquidación de costas no fue recurrido por las partes, o ya se encuentra en firme luego de surtir el recurso correspondiente, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _133_, fijados a las 8:00 a.m.

- Medellín, NOV 3__ de 2021.

SECRETARÍA

Proyectó: SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-

En el proceso ordinario laboral promovido por OLGA DE JESUS AGUDELO JIMENEZ contra COLPENSIONES y otro, toda vez que el auto que aprobó la liquidación de costas no fue recurrido por las partes, o ya se encuentra en firme luego de surtir el recurso correspondiente, se ordena el archivo del expediente.

A solicitud del (de la) mandatario(a) judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se autoriza expedir COPIAS AUTÉNTICAS del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo, las cuales prestan mérito ejecutivo.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) SANTIAGO GONZALEZ ZAPATA, identificado(a) con T.P. 176.064 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _133_, fijados a las 8:00 a.m.
- Medellín, NOV 3__ de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

HACE CONSTAR

Que las copias auténticas del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios y/o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo del expediente, fueron tomadas de los originales que reposan en el expediente con radicado N° 050013105-021-2017-00571-00. Su contenido es veraz y las decisiones allí adoptadas se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Se hace constar que a la fecha no se ha iniciado proceso ejecutivo con sustento en la sentencia mencionada.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) OLGA DE JESUS AGUDELO JIMENEZ contra COLPENSIONES y otro

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y en cumplimiento a la orden dada en el auto N° _____ del ____ de _____ de 2021.

Dada en Medellín, a los ____ días de _____ del año 2021.

**JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA**

Proyectó: SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por EDWAN FAURICIO MENESES CAÑAS contra JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, confirmada, por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$0, sin costas en segunda instancia. Ordena archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No.133 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, NOV 3 de 2021.

SECRETARÍA

Proyectó: St

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por EDWAN FAURICIO MENESES CAÑAS contra JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

Costas	
Agencias en derecho, 1ª instancia	\$0
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$0
Recurso de casación.....	\$0
Gastos.....	\$0
TOTAL.....	\$0

Medellín, 27 de octubre de 2021

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por EDWAN FAURICIO MENESES CAÑAS contra JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No._133_, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, __NOV 3_ de 2021.

SECRETARÍA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiunos (2021)

Auto de Sustanciación N° SD-

En el proceso de la referencia, advierte el despacho la existencia de un (1) título judicial No. 413230003550821 por valor de \$781.242 consignado por PORVENIR S.A

En consecuencia, estableciéndose que el apoderado cuenta con facultades expresas para recibir conforme al poder obrante a folio 1-2 se ordena la ENTREGA del depósito judicial al (a la) Dr (a) MARIA ELENA PEREZ GUTIERREZ identificado con c.c. 43.086.364 y con T.P. 137.066 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ**

St

**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 133, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, NOV 3 de 2021

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-

En el proceso ordinario laboral promovido por OMAR DE JESUS BOLIVAR MESA contra PORVENIR SA, toda vez que el auto que aprobó la liquidación de costas no fue recurrido por las partes, o ya se encuentra en firme luego de surtir el recurso correspondiente, se ordena el archivo del expediente.

A solicitud del (de la) mandatario(a) judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se autoriza expedir COPIAS AUTÉNTICAS del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo, las cuales prestan mérito ejecutivo.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) OSCAR HELEN RAMIREZ OSORNO, identificado(a) con T.P. 142.141 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m.
- Medellín, OCT _____ de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

HACE CONSTAR

Que las copias auténticas del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios y/o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo del expediente, fueron tomadas de los originales que reposan en el expediente con radicado N° 050013105-021-2017-00707-00. Su contenido es veraz y las decisiones allí adoptadas se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Se hace constar que a la fecha no se ha iniciado proceso ejecutivo con sustento en la sentencia mencionada.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) OSCAR HELEN RAMIREZ OSORNO, identificado(a) con T.P. 142.141 del C. S. de la J

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y en cumplimiento a la orden dada en el auto N° _____ del ____ de _____ de 2021.

Dada en Medellín, a los ____ días de _____ del año 2021.

**JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA**

Proyectó: SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por RIGOBERTO CELIS CIFUENTES contra COLPENSIONES, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas a cargo de la demandada en primera instancia en la suma de \$908.526, y la suma de \$454.263 fijadas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No.133 , fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, nov 3_de 2021.

SECRETARÍA

Proyectó: St

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por RIGOBERTO CELIS CIFUENTES contra COLPENSIONES

Costas a cargo de la parte DEMANDADA	
Agencias en derecho, 1ª instancia	\$908.526
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$454.263
Recurso de casación.....	\$0
Gastos.....	\$0
TOTAL.....	\$1.362.789

Medellín, 21 de octubre de 2021

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre (15) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por RIGOBERTO CELIS CIFUENTES contra COLPENSIONES, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por

ESTADOS No., fijados a las 8:00 a.m. - Medellín,

_____ de sept_ de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por MARTA INES SIERRA PALACIO contra COLPENSIONES, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$0, sin costas en segunda instancia, se ordena el archivo del expediente.

A solicitud del (de la) mandatario(a) judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se autoriza expedir COPIAS AUTÉNTICAS del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo, las cuales prestan mérito ejecutivo.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) LUIS ALFONSO LOPEZ QUINTERO, identificado(a) con T.P. 105.849 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No.133 , fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, nov 3_____de 2021.

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por MARTA INES SIERRA PALACIO contra COLPENSIONES

Costas a cargo de la parte DEMANDADA	
Agencias en derecho, 1ª instancia	\$0
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$0
Recurso de casación	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$0

Medellín, 21 de octubre de 2021

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por MARTA INES SIERRA PALACIO contra COLPENSIONES, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No133., fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, nov 3_____ de oct de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No.

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por JAIME ALBERTO SAA RAMOS contra COLPENSIONES y otro, confirmada, adicionada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$828.116, a cargo de la parte DEMANDADA PORVENIR SA y en favor del DEMANDANTE; y las fijadas en segunda instancia en la suma de \$908.526, a cargo de la PORVENIR SA y en favor del DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADOS En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 133_, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, _ nov 3__ de 2021. _____ SECRETARIA
--

Proyectó: St

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por JAIME ALBERTO SAA RAMOS contra COLPENSIONES y otro

Costas a cargo de la parte PORVENIR SA

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$828.116
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$908.526
Recurso de Casación.....	\$0
Gastos	\$0
TOTAL	\$1.736.642

Medellín, 27 de OCTUBRE de 2021

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por JAIME ALBERTO SAA RAMOS contra COLPENSIONES y otro, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS

No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2021.

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por RAUL ANTONIO GAVIRIA RAMIREZ contra COLPENSIONES y otro, confirmada, modificada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$828.116, sin constas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 133 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, NOV 3_de 2021.

SECRETARÍA

Proyectó: St

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por RAUL ANTONIO GAVIRIA RAMIREZ contra COLPENSIONES y otro

Costas a cargo de la parte DEMANDADA	
Agencias en derecho, 1ª instancia	\$828.116
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$0
Recurso de casación.....	\$0
Gastos.....	\$0
TOTAL.....	\$828.116

Medellín, 21 de octubre de 2021

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por RAUL ANTONIO GAVIRIA RAMIREZ contra COLPENSIONES y otro, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No.133, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, NOV 3 de oct de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-

En el proceso ordinario laboral promovido por MARTHA CECILIA HENAO LOPEZ contra COLPENSIONES y otro, toda vez que el auto que aprobó la liquidación de costas no fue recurrido por las partes, o ya se encuentra en firme luego de surtir el recurso correspondiente, se ordena el archivo del expediente.

A solicitud del (de la) mandatario(a) judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se autoriza expedir COPIAS AUTÉNTICAS del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo, las cuales prestan mérito ejecutivo.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ, identificado(a) con T.P. 108.843 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No.133_, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, __nov 3__ de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

HACE CONSTAR

Que las copias auténticas del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios y/o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo del expediente, fueron tomadas de los originales que reposan en el expediente con radicado N° 050013105-021-2018-0283-00. Su contenido es veraz y las decisiones allí adoptadas se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Se hace constar que a la fecha no se ha iniciado proceso ejecutivo con sustento en la sentencia mencionada.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ, identificado(a) con T.P. 108.843 del C. S. de la J.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y en cumplimiento a la orden dada en el auto N° _____ del ____ de _____ de 2021.

Dada en Medellín, a los ____ días de _____ del año 2021.

**JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA**

Proyectó: SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° SD

En el proceso ordinario laboral promovido por FLOR ANGELA SALDARRIAGA DE SALDARRIAGA contra COLPENSIONES y otro, se ordena cumplir lo resuelto por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL.

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para que tenga lugar la CONTINUACION de la AUDIENCIA, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00 PM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _133_, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, __NOV 3__ de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-

En el proceso ordinario laboral promovido por OLGA LUCIA CARDONA CAMPUZANO contra COLPENSIONES, toda vez que el auto que aprobó la liquidación de costas no fue recurrido por las partes, o ya se encuentra en firme luego de surtir el recurso correspondiente, se ordena el archivo del expediente.

A solicitud del (de la) mandatario(a) judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se autoriza expedir COPIAS AUTÉNTICAS del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo, las cuales prestan mérito ejecutivo.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) NELSON ALBERTO SALAZAR BOTERO, identificado(a) con T.P. 137.065 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _133_, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, __NOV 3__ de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

HACE CONSTAR

Que las copias auténticas del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios y/o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo del expediente, fueron tomadas de los originales que reposan en el expediente con radicado N° 050013105-021-2019-0355-00. Su contenido es veraz y las decisiones allí adoptadas se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Se hace constar que a la fecha no se ha iniciado proceso ejecutivo con sustento en la sentencia mencionada.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) NELSON ALBERTO SALAZAR BOTERO, identificado(a) con T.P. 137.065 del C. S. de la J.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y en cumplimiento a la orden dada en el auto N° _____ del ____ de _____ de 2021.

Dada en Medellín, a los ____ días de _____ del año 2021.

**JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA**

Proyectó: SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N°

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por CARLOS ARTURO GARCIA LOPEZ y otros teniendo en cuenta el memorial allegado al despacho por correo electrónico por la apoderada principal doctora HERMILDA SIERRA JARAMILLO mediante el cual desiste de la nulidad presentada, se accede a lo solicitado.

Consecuente con lo anterior se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2022 A LAS 8:30 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 77 del CPTSS. Cualquier información del proceso por favor comunicarse al 3012482824.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 133 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, NOV 3 de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de (2) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. ____-2021

Por cumplir los requisitos formales exigidos en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (CPTSS), y los exigidos por el Despacho, el JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral interpuesta por RAMON ANTONIO GUTIERREZ VARON, identificado (a) con C.C. 1.010.185.333, contra SCALA INGENIEROS SA, representada legalmente por ROLANDO BAENA CALLE , o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Notificar el auto admisorio a los (las) demandados(as), concediéndoles un término perentorio e improrrogable para contestar la demanda de diez (10) días hábiles contados a partir del tercer (3er) día hábil luego de recibir el correo electrónico de notificación de este auto, (Dec. 806 del 4 de junio de 2020, art. 8, inc. 3).

El envío de este auto admisorio como mensaje de datos a la(s) demandada(s) presupone la recepción previa, también como mensaje de datos, del escrito de demanda y sus anexos, remitidos por la parte demandante, en caso contrario, el correo electrónico en el que se envía este auto incluirá estos documentos.

TERCERO: La(s) DEMANDADA(S) deberá(n) allegar todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder, relacionadas con el objeto del litigio, (CPTSS, art. 31, par. 1, nums. 2 y 3).

CUARTO: Reconocer personería al (a la) Dr.(a) LEYDI DANIELA VASQUEZ LENTINO, portador(a) de la T.P. 218.041 del C. S. de la J., para representar a la parte DEMANDANTE en los términos del poder conferido.

QUINTO: Este proceso se rituará por las normas del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 1149 de 2007, con el trámite correspondiente al proceso de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00
a.m. - Medellín, _____ de 2021.

SECRETARÍA

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: MMU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° SD

En el proceso ordinario laboral promovido por GONZALO ALFONOS DE JESUS ARANGO VASQUEZ contra COLPENSIONES y otro, se ordena cumplir lo resuelto por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA –SUBSECCION B.

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2022 A LAS 8:30 AM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 133__, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, __NOV 3_ de 2021.

SECRETARÍA

Proyectó: ST
1ª y fallo RELIQUIDADION PENSION VEJEZ
PROCESO VIENE CON RADICADO DEL 2016-0331.